

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SALUD

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-OGESS-BM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE GASES MEDICINALES DE CENTRO DE SALUD 1-4 PICOTA

Ruc/código : 20518373634

Fecha de envío : 24/07/2024

Nombre o Razón social : CLISERVIS & GEN S.A.C.

Hora de envío : 23:22:22

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En relación al proceso de contratación "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE GASES MEDICINALES DE CENTRO DE SALUD 1-4 PICOTA", y conforme a lo especificado en las bases integradas, específicamente en el numeral 5.11 "REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL", literal 5.11.2 "PERSONAL CLAVE", se requiere que el personal clave incluya a un ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero mecánico y/o ingeniero eléctrico con las características mencionadas en la parte de experiencia y capacitación.

Considerando la naturaleza y las especificaciones técnicas del servicio requerido, respetuosamente solicitamos se contemple la posibilidad de aceptar también como personal clave en el rol de supervisor a un ingeniero industrial, colegiado y habilitado, que cumpla con los demás requisitos establecidos (experiencia, capacitaciones y especializaciones pertinentes).

Fundamentamos nuestra solicitud en la amplia capacidad y versatilidad del ingeniero industrial en la gestión y supervisión de proyectos de mantenimiento, incluyendo aquellos relacionados con equipamientos de salud y gases medicinales. La formación integral de los ingenieros industriales abarca conocimientos en gestión de mantenimiento, seguridad laboral y procesos industriales, lo que los habilita para desempeñar eficientemente las funciones requeridas en el presente concurso.

Quedamos atentos a su respuesta y agradecemos de antemano la consideración de esta consulta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.11 **Literal:** 5.11.2 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En primer lugar, debe indicarse que de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 8 de la Ley ¿El Área Usuaría, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

Conforme a lo anterior, dentro de las funciones que corresponden al área usuaria de la contratación se encuentran: i) la formulación del requerimiento; y, ii) la verificación de las contrataciones efectuadas.

En relación con la primera, debe mencionarse que el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, establecen que corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

Al respecto, cabe anotar que el requerimiento tiene una finalidad pública, por lo que debe encontrarse orientado al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese contexto, se advierte que el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de bienes, servicios u obras ¿según corresponda-; debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

Con respecto a la CONSULTA realizada por el participante precisamos que no se acoge, debido a que el Área Usuaría ya ha especificado todos los requisitos necesarios para que el servicio cumpla con la finalidad pública,

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-OGESS-BM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE GASES MEDICINALES DE CENTRO DE SALUD 1-4 PICOTA

Especifico 5.11 5.11.2 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

por lo que se le solicita ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null